



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de febrero de 2000
Español
Original: español e inglés

Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Tercer período de sesiones

3 a 17 de marzo de 2000

Tema 2 del programa provisional*

Preparativos del período extraordinario de sesiones de
la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Resultados de las reuniones regionales celebradas en preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Nota del Secretario General

Adición

Consenso de Lima y resoluciones aprobadas en la octava
Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el
Caribe (Lima, 8 a 10 de febrero de 2000)**

* E/CN.6/2000/PC/1.

** El consenso y las resoluciones se publican en la forma y en los idiomas en que se han recibido.





CEPAL
Comisión Económica para América Latina y el Caribe

**ACUERDOS DE LA OCTAVA CONFERENCIA REGIONAL
SOBRE LA MUJER DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
(Lima, Perú, 8 al 10 de febrero de 2000)**

CONSENSO DE LIMA Y RESOLUCIONES

(Documento informativo)



CONSENSO DE LIMA

Los países participantes en la octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe,

Recordando que han transcurrido seis años desde la adopción del Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001, cinco años desde la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing y tres años desde la séptima Conferencia Regional, donde se identificaron los obstáculos y áreas prioritarias de acción establecidas en el Consenso de Santiago,

Considerando el Consenso de Puerto España, aprobado en la Tercera Conferencia Ministerial del Caribe sobre la Mujer, en octubre de 1999,

Reiterando su adhesión a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, como marco jurídico de los compromisos asumidos en la Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe y de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, así como nuestra responsabilidad primordial en la implementación y rendición de cuentas de dichos acuerdos,

Reconociendo que existe un consenso global respecto de la pertinencia y necesidad impostergable de cumplir con todos los compromisos asumidos en las reuniones intergubernamentales regionales y mundiales, en especial la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993), la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), y sus procesos quinquenales de revisión, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) (1996) y la Cumbre Mundial de la Alimentación (1996),

Reconociendo los esfuerzos realizados por los gobiernos de la región en sentido de institucionalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, creando mecanismos encargados de formular políticas de equidad e igualdad,

Afirmando la necesidad de acelerar, profundizar y consolidar los avances logrados hasta la fecha enfrentando activamente las restricciones y obstáculos provocados por la persistencia de políticas y prácticas culturales que al no tomar en consideración la perspectiva de género acentúan la inequidad, particularmente la de género,

Preocupados por la persistencia de discriminación en el goce de los derechos humanos universales, indivisibles, inalienables e interdependientes,

Considerando que es prioritario superar en el plazo más breve posible todos los obstáculos que impiden el desarrollo humano sustentable, la erradicación de la pobreza, el logro de la justicia social y la presencia paritaria de las mujeres en la vida política, así como el acceso de éstas a una ciudadanía plena en los países de la región,

Reconociendo que a pesar de los logros evidentes y reales alcanzados por las mujeres y niñas de América Latina y el Caribe, la estructura fundamental de las relaciones entre los géneros sigue siendo desventajosa para la mayoría de las mujeres y niñas,

Preocupados por las profundas inequidades económicas y sociales y la escalada de la cultura de la violencia, incluida la violencia sobre la base del género, que se evidencia en América Latina y el Caribe,

Reconociendo que la globalización económica, la liberalización del comercio, los programas de ajuste estructural y la deuda externa y los consiguientes patrones de migración son factores que, entre otros, pueden tener repercusiones concretas y a veces negativas en la vida y la situación de las mujeres, en particular de las regiones económicamente menos desarrolladas, y pueden provocar la desintegración de familias, comunidades y naciones,

Preocupados por la asignación de insuficientes recursos para el desarrollo y para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

Reconociendo la importancia de contribuir a lograr una presencia equitativa de las mujeres en los medios de comunicación y una representación digna en los mismos,

Reconociendo el importante aporte de las organizaciones no gubernamentales, especialmente de las mujeres de América Latina y el Caribe, incluyendo las establecidas a partir de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en la implementación, monitoreo y evaluación de la Plataforma de Acción de Beijing y del Programa de Acción Regional, así como en el diseño y la implementación de políticas públicas orientadas a la equidad e igualdad de género,

Acogiendo con beneplácito los documentos preparados por la Secretaría para la octava Conferencia Regional, especialmente el documento "El desafío de la equidad de género y de los derechos humanos en los albores del siglo XXI", y reconociendo que éste refleja el enfoque compartido por los gobiernos de la región luego de sucesivas evaluaciones e informes recogidos, en muchos casos, con participación de la sociedad civil,

Habiendo analizado el tema "Equidad de género: base de una sociedad justa y equitativa" y en ese contexto habiendo analizado específicamente dos áreas estratégicas del Programa de Acción Regional: 1) equidad de género, y 2) derechos humanos, paz y violencia,

Los países participantes en la octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, se comprometen a:

a) Fortalecer la implementación del Programa de Acción Regional, inclusive más allá del año 2001, así como promover la efectiva implementación de la Plataforma de Acción de Beijing y participar activamente en el proceso de evaluación y seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

b) Promover la aplicación efectiva de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, como marco jurídico para todas las acciones programáticas de los dos instrumentos mencionados en el párrafo anterior, y exhortar a los Estados Parte a que revisen sus reservas a ambas convenciones;

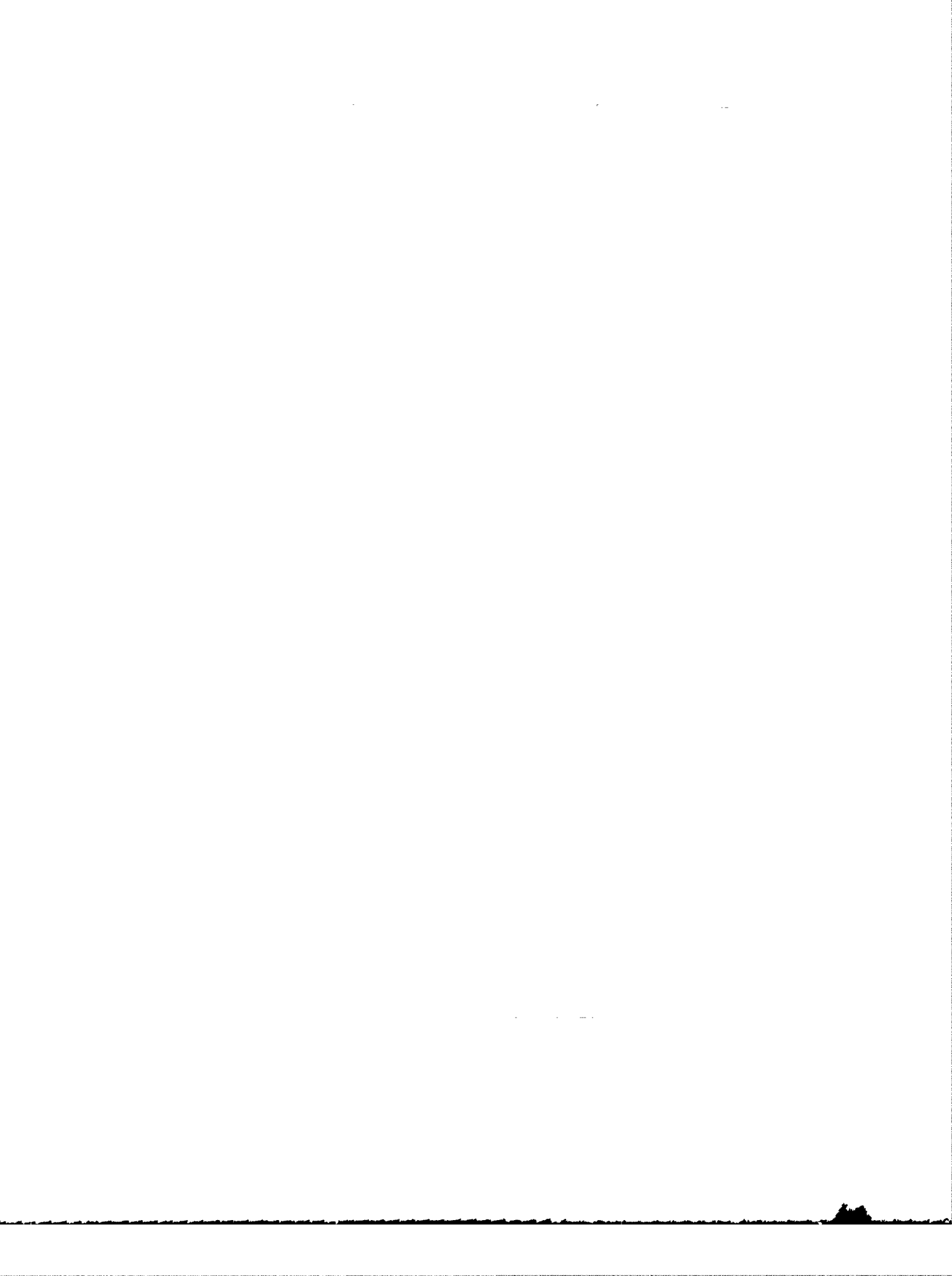
c) Instar a los Estados de la región a que suscriban, ratifiquen e implementen el Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

- d) Reorientar las políticas públicas, colocando la equidad social y de género en el centro de las preocupaciones gubernamentales, y lograr tal objetivo basando sistemáticamente estas políticas en evaluaciones de su diferente impacto sobre hombres y mujeres para vigilar su aplicación;
- e) Crear o fortalecer los mecanismos institucionales para la promoción de la mujer y la igualdad de oportunidades, dotándolos de recursos adecuados de toda índole, personalidad jurídica y autonomía presupuestal, así como del respaldo político al más alto nivel para que, entre otros, impulsen y vigilen la aplicación de políticas de género en forma transversal;
- f) Impulsar políticas socioeconómicas que promueven crecimiento y desarrollo sustentable con equidad e igualdad, para combatir la transmisión intergeneracional de la pobreza a través de la asignación, redistribución e incremento de recursos;
- g) Recalcar la necesidad de aplicar un enfoque coherente, coordinado y participativo entre todos los partícipes del desarrollo para ejecutar los planes y programas nacionales de erradicación de la pobreza, que tomen plenamente en cuenta la perspectiva de género;
- h) Promover medidas positivas para superar cualquier efecto negativo de la globalización y liberalización del comercio, y asegurar el acceso justo y equitativo a sus beneficios y oportunidades;
- i) Orientar las políticas del Estado para corregir las desigualdades y garantizar los derechos humanos de las mujeres y niñas, prestando especial atención a las mujeres rurales, a las indígenas, a las negras, a las discapacitadas, a las desarraigadas, a las migrantes y a las refugiadas, focalizando su acción en la eliminación de la brecha existente entre igualdad de hecho y de derecho y tomando en cuenta el carácter pluricultural, multiétnico y multilingüe de los países de la región;
- j) Fortalecer la democracia en la región mediante la adopción de políticas y medidas que faciliten el disfrute por parte de las mujeres de sus plenos derechos de ciudadanía en condiciones equitativas y su participación en la adopción de decisiones en todos los sectores y en todos los niveles, teniendo presente que la democracia está basada en la voluntad del pueblo, expresada libremente para determinar sus propias estructuras y arreglos económicos, políticos, sociales y culturales;
- k) Apoyar el fortalecimiento y el trabajo de las organizaciones y redes de mujeres en la sociedad civil, para ampliar su capacidad de ejercer influencia en la vida pública de los países en lo que respecta a la búsqueda de solución al problema de la desigualdad de la mujer y su participación en el diseño, evaluación y monitoreo de las políticas públicas;
- l) Respalda la ejecución de planes y programas de acción destinados a asegurar a niñas y niños el acceso a la educación y una adecuada cobertura y calidad de la misma, así como promover la eliminación de toda forma de discriminación sexista de los procesos y contenidos educativos y eliminar los estereotipos que se reproducen por estas vías;
- m) Promover un cambio cultural que involucre a todos los estamentos de la sociedad en el proceso de potenciación de la mujer y en la búsqueda de la equidad y la igualdad de género, incorporando particularmente a los hombres como parte integrante y activa de este cambio;

- n) **Garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres, incluidos los derechos sexuales y reproductivos, y hacer frente a las violaciones de estos derechos prestando particular atención a todas las formas de violencia sobre la base del género y a sus causas básicas, incluida la reproducción de una cultura de violencia;**
- o) **Garantizar a nivel nacional la atención preventiva e integral de la salud de las mujeres y el acceso equitativo a servicios de salud de calidad en todas las etapas de su vida, considerando la incidencia diferencial del género en los procesos de salud y enfermedad;**
- p) **Formular y perfeccionar programas encaminados a proteger la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, en conformidad con las disposiciones adoptadas en El Cairo por la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y en Beijing por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;**
- q) **Promover medidas que aseguren una mejor calidad de vida de la mujer en todas las etapas de su vida, especialmente en la tercera edad;**
- r) **Prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas y sus causas básicas;**
- s) **Promover y movilizar, con el apoyo de la cooperación internacional, los recursos necesarios para la protección y atención a las mujeres, a las niñas y a los niños víctimas de conflicto armado;**
- t) **Promover la paz de acuerdo con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, como condición indispensable para alcanzar el desarrollo social y económico con equidad;**
- u) **Desarrollar estrategias tendientes a lograr más y mejores empleos para las mujeres, y sistemas equitativos de protección social;**
- v) **Promover el reconocimiento de la contribución social y económica del trabajo no remunerado de las mujeres, predominantemente en el hogar, e instar a los gobiernos a incluir a las mujeres que lo realizan en los sistemas de seguridad social;**
- w) **Promover acciones que estimulen el acceso equitativo de las mujeres a las comunicaciones y las nuevas tecnologías de información, y que contribuyan a contrarrestar estereotipos sobre las mujeres en los medios;**
- x) **Fortalecer el sistema de recolección y procesamiento de datos estadísticos desagregados por sexo y adoptar indicadores de género que contribuyan al diagnóstico de la situación de las mujeres y a la implementación de políticas públicas a nivel nacional y regional, y hagan posible un mejor seguimiento y evaluación de los acuerdos regionales e internacionales;**
- y) **Instar a los organismos de cooperación internacional bilaterales y multilaterales a que fortalezcan los programas de apoyo técnico y financiero sobre la base del respeto mutuo y promuevan el intercambio de experiencias, considerando que la cooperación internacional es un medio eficaz para promover la igualdad y equidad y los derechos humanos;**

Los países participantes en la octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe deciden:

1. Declarar que el Consenso de Lima constituye la contribución regional al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”;
2. Poner a consideración del vigesimoctavo período de sesiones de la CEPAL (México, D.F., 3 al 7 de abril de 2000) los acuerdos adoptados por la presente Conferencia.



Anexo 1

RESOLUCIÓN 1(VIII)

PARTICIPACIÓN CON CARÁCTER DE OBSERVADORES DE LOS MIEMBROS
ASOCIADOS DE LAS COMISIONES ECONÓMICAS REGIONALES EN EL PERÍODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL TITULADO
“LA MUJER EN EL AÑO 2000: IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS,
DESARROLLO Y PAZ PARA EL SIGLO XXI”

La octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

Recordando la resolución 574(XXVII) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, de 16 de mayo de 1998, en la que, entre otras cosas, se solicita a los países miembros de la CEPAL que, por intermedio de sus representantes ante la Asamblea General, desarrollen los mecanismos necesarios para que sus miembros asociados participen en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, a fin de examinar y evaluar la aplicación de los programas de acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y en sus procesos preparatorios,

Tomando en cuenta los acuerdos adoptados en la vigesimoctava y vigesimonovena reuniones de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en el sentido de recomendar a la octava Conferencia Regional la adopción de una resolución en la que se solicite dar apoyo a los miembros asociados de la CEPAL, a fin de que éstos puedan participar en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, que debe celebrarse en la Sede de las Naciones Unidas en junio del año 2000,

Acoge con satisfacción la resolución 54/142 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1999, titulada “Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’”, en la que dispone que los miembros asociados de las comisiones económicas regionales participen en el período extraordinario de sesiones, con sujeción al reglamento de la Asamblea General, y en sus preparativos, con el mismo carácter de observadores con que participaron en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

RESOLUCIÓN 2(VIII)

La octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe,

Considerando el importante aporte de las organizaciones no gubernamentales de América Latina y el Caribe, especialmente las de mujeres, a la implementación, el monitoreo y la evaluación de la Plataforma de Acción de Beijing y el Programa de Acción Regional, 1995-2001,

Valorando la amplia participación que estas organizaciones han tenido en la octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 54/142 de la Asamblea General, en la que se decidió que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, así como las acreditadas para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, podrían participar en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI", y en su proceso preparatorio,

Reconociendo que aún no ha concluido el proceso de negociación sobre los mecanismos de participación de las organizaciones no gubernamentales en el proceso preparatorio y en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI",

Decide recomendar la participación más amplia de las organizaciones no gubernamentales que realizan actividades de aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing en el proceso preparatorio y en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI", incluidas las organizaciones creadas o que acogieron el tema del adelanto de la mujer a partir de la Cuarta Conferencia Mundial.

RESOLUCIÓN 3(VIII)

La octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe,

Teniendo en cuenta que, en las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas se pide a las comisiones regionales que asuman una función de catalizador en el intercambio de experiencias y prácticas óptimas, así como en la promoción de la cooperación en el plano regional para la incorporación de la perspectiva de género.

Solicita a la CEPAL que, dentro de los recursos existentes destinados a la investigación, establezca una base de datos homogénea, de actualización periódica, que contenga un listado de todos los programas y proyectos ejecutados en la región de América Latina y el Caribe por organismos u órganos del sistema de las Naciones Unidas, permitiendo así su difusión y la evaluación del impacto que éstos tienen sobre las mujeres.